



Montevideo, 6 de febrero de 2013.-

R. de D.033/2013
Acta 836
Reg.: 2012/12/412

VISTO: la solicitud de licencia especial por un año, formulada por el funcionario Sr. Juan Lenguas C 10.155, atendiendo a que ha sido seleccionado para desempeñarse como docente en la Escuela Nacional de Administración Pública de la Oficina Nacional del Servicio Civil - ENAP;

RESULTANDO: I) que este Directorio ha sido consistente en la aplicación de un criterio restrictivo en el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, en virtud de la carencia de recursos humanos calificados que manifiestan las distintas áreas; II) Que el Programa Red Nacional Postal no presenta objeciones a su concesión; III) que no obstante lo precedentemente reseñado, se tendrán en cuenta los motivos expuestos vinculados al desarrollo de actividad docente para la administración pública;

CONSIDERANDO: que teniendo presente los extremos señalados se entiende que la situación resulta excepcional; ameritando considerar la autorización de licencia requerida; no existiendo impedimentos, según informa Asesoría Jurídica, para una eventual acumulación de sueldos atendiendo al desarrollo de tareas docentes por el implicado;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 de 05.01.96 en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12, 210 a 218 y 514 Tofup 2010;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Otorgar al funcionario Sr. Juan Lenguas C.10.155, una licencia especial sin goce de sueldo por el período de doce meses a partir del 8 de marzo de 2013; considerando que en dicho lapso sea usufructuado previamente su saldo actual de licencia reglamentaria.



- 2) Transcribase al Programa Red Nacional Postal y Oficina de Liquidación de Sueldos.
- 3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SR. JOSE LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL